

FRANCIA

Bibliografía (mayo-octubre 2009)

CÉDRIC MONTFORT *

I. MANUALES, GENERALIDADES

BOUTAYEB, Chahira: *Droit matériel de l'Union européenne*, Systèmes. Droit, LGDJ, Paris, 2009, ISBN 978-2-275-03327-3.

GAUTRON, Jean-Claude: *Droit européen*, Mémentos Dalloz, Paris, 13^{ème} édition 2009, ISBN 978-2-247-08362-6.

KENFACK, Hugues: *Droit du commerce international*, Mémentos Dalloz 3^{ème} édition, Paris, 2009, ISBN 978-2-247-08271-1.

II. DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

FOHRER-DEDEURWAERDER, Estelle: *La prise en considération des normes étrangères*, préface B.AUDIT, Bibliothèque de droit privé, LGDJ, 2008, Paris, ISBN: 978-2-275-03345-7.

FULCHIRON, Hugues; NOURISSAT, Cyril; TREPPOZ, Edouard: *Travaux dirigés de droit international privé*, Objectif droit, Litec, Paris 4^{ème} édition, 2009, ISBN 978-2-7710-1192-6.

GUTMANN, Daniel: *Droit international privé*, Cours Dalloz, Paris, 6^{ème} édition, 2009, ISBN 978-2-247-08438-8.

III. CONVENIO EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS

Commission Nationale Consultative des Droits de L'homme (CNCDDH): *Les droits de l'homme en France - Regards portés par les instances internationales - Rapport 2009*, La Documentation Française, Paris, 2009, ISBN 978-2-11-007706-6.

DECAUX, Emmanuel-PETTITI, Christophe: *La tierce intervention devant la Cour européenne des droits de l'homme et en droit comparé*, Droit et justice, Bruylant, Bruxelles, 2009, ISBN 978-2-8027-2652-4.

IV. DERECHO DE LA COMPETENCIA

DEZOBRY, Guillaume: *La théorie des facilités essentielles - Essentialité et droit communautaire de la concurrence*, Bibliothèque de droit international, LGDJ, Paris,, 2009, ISBN: 978-2-275-03454-6.

* Doctor en Derecho. Abogado en el Colegio de Lyon, Encargado de curso en la Université Jean Moulin, Lyon 3 y en la Université Lumière, Lyon 2.

- NIHOUL, Paul– VERDURE, Christophe: *Droit européen de la concurrence 2009*, Les Codes thématiques, LARCIER, Paris, 2009, ISBN 978-2-8044-3196-9.
- SOFIANATOS, Gerasimos Alex: *Injonctions et engagements en droit de la concurrence - Etude de droit communautaire français grec*, préface C. Lucas de Leyssace, Bibliothèque de droit privé, LGDJ, Paris, 2009, ISBN 978-2-275-03435-5.

V. DERECHO DE FAMILIA

- BELSER, Eva Maria; HANSON, Karl; HIRT, Alexandra: *Sourcebook on International Children's Rights*, Bruylant, Bruxelles, 2009, ISBN: 978-2-8027-2708-8.

VI. DIVERSOS

- BOY, Laurence (dir.): *Droit économique et droits de l'Homme*, Droit économie International, Larquier, Paris, 2009, ISBN 978-2-8044-3519-6.
- DALLE-CRODE, Sylvain: *Le fonctionnaire communautaire: Droits, obligations et régime disciplinaire*, Administration et fonction publique, Bruylant, Bruxelles, 2008, ISBN: 978-2-8027-2504-6.
- SNYDER, Francis; MAHER, Imelda: *L'évolution des juridictions européennes: changements et continuité - Sixième rencontre internationale des jeunes chercheurs (RIJC)*, Travaux du CERIC, Bruylant (Emile), Bruxelles, 2009, ISBN 978-2-8027-2765-1.
- THIRION, Nicolas (dir.): *Droit international et européen des sociétés*, droit des sociétés, Larquier, Paris, 2009, ISBN 978-2-8044-3219-5.

Legislación

Supresión del oficio de procurador y Directiva 2006/123, sobre servicios en el mercado interior

Es sabido que el Estado francés no acostumbra a sentirse muy vinculado a sus obligaciones y, especialmente, cuando se trata de transponer directivas sobre el mercado interior. En este sentido, es interesante hacer notar que, a fecha 1 de mayo 2009, Francia tiene abiertos 85 procesos de infracción por falta de transposición del derecho comunitario y ocupa el puesto 23, de un total de 27 Estados miembros, en número de infracciones (*vid.* http://www.europaforum.public.lu/fr/actualites/2009/07/affichage-07_2009/scoreboard-090716.pdf). Por eso no dejan de sorprender las recientes declaraciones del Gobierno destacando la importancia del Derecho comunitario. Por un lado, el Ministro de Finanzas, que propone la adopción de una regulación del juego y la apuesta *on line*, se felicita de la sentencia del TSJCE 8 de septiembre de 2009 (*Liga Portuguesa de Futbol & Bwin*, C 42/07, todavía inédita). Por el otro, el Ministro de Justicia acaba de invocar la Directiva 2006/123,

sobre servicios en el mercado interior. Pero lo ha hecho en un contexto que, cuando menos, debe calificarse de curioso. Lo explicamos a continuación.

La política voluntarista del Jefe del Estado francés pasa por reformas ambiciosas cuyo objetivo es, ante todo, modernizar el país y promover el crecimiento económico. Con esta finalidad, el Presidente ha encargado un ejercicio de reflexión a una comisión, dirigida por Jacques ATTALI, que ha redactado un informe, de fecha 30 de enero de 2008, que contiene 316 recomendaciones (*Rapport de la Commission pour la libération de la croissance française*, La Documentation française, Paris, 2008, <http://lesrapports.ladocumentationfrancaise.fr/BRP/084000041/0000.pdf>). En concreto, la recomendación 213 prevé la supresión total de los 444 procuradores que actualmente actúan ante los Tribunales de Apelación y que están reagrupados en 235 despachos. En virtud de un derecho reconocido por el Estado, el procurador tiene el monopolio de la representación de las partes ante los Tribunales de Apelación en los litigios civiles y comerciales. Pero la Comisión ATTALI considera que tal monopolio ya no encuentra justificación alguna en el s. XXI («[...] *les avoués ne rédigent plus les conclusions devant les cours d'appel. Leurs honoraires sont liés au montant du litige et sont perçus indépendamment de l'issue de la procédure, ce qui crée un surcoût artificiel à l'accès à la justice. Dans l'ensemble, leur valeur ajoutée par rapport aux avocats est de plus en plus difficile à justifier pour les justiciables*», en *Rapport*, p. 166) y, en consecuencia, propone la supresión de este oficio dependiente del Ministerio y la conversión de sus actuales titulares en abogados. Algo que, naturalmente, no parece encantar a los afectados.

El lector atento se estará preguntando lo siguiente: ¿Y todo esto qué tiene que ver con el Derecho comunitario o europeo en general? *A priori* nada, puesto que tal supresión obedece a un impulso político francés y, en virtud de los principios de subsidiariedad y de autonomía procesal, en principio los Estados miembros son libres de organizar sus respectivos sistemas procesales en el ámbito interno. Los procuradores se han movilizado para responder al intento de supresión del oficio y, en su caso, para reclamar la indemnización correspondiente a tal pérdida. Sin embargo, se han dado cuenta de que todo eso no servirá para nada (*vid.* la contestación por escrito de la Ministra de Justicia, a un diputado, en *Journal officiel du Sénat* de 2 de julio de 2009, p. 1702). Según el Proyecto de Ley presentado por el Consejo de Ministros, el 3 de junio de 2009, resulta que la supresión de los procuradores responde a las exigencias que impone la Directiva 2006/123, de 12 de diciembre de 2006, sobre servicios en el mercado interior (DO L 376, de 27 diciembre 2006). Se trata de una interpretación curiosa, sobre todo si se tiene en cuenta que las actividades de los oficios ministeriales, especialmente en el ámbito judicial, no son objeto de armonización según el art. 2 de la citada norma europea. Es evidente que a los procuradores la Directiva de 2006 no les resulta aplicable, pero ciertamente la norma tampoco se opone a la supresión de la profesión.

En conclusión: en Francia, el Derecho comunitario va ganando presencia *mediática*. Lástima que a veces sólo sirva de pretexto. Es lo que sucede en el caso presente, donde la Dir. 2006/123, no tiene ninguna aplicación.